



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50
Trimestre	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Martes 27 de Julio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 17 del actual, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, de esta provincia, con motivo de la jubilación forzosa del inspector municipal veterinario, don Santiago de la Red González, remitido a esta Dirección General al objeto de verificar el prorrateo determinado por el artículo 46 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Santovenia y Cabezón de Pisuerga, percibiendo como sueldo mayor el de 3.250 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.600 pesetas, equivalentes al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha efectuado el prorrateo reglamentario, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Santovenia, 35,68 pesetas.

Cabezón de Pisuerga, 180,98.

cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, recaudando el de Santovenia, para reintegrarse conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que le corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su cumplimiento. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Julio de 1943. — El gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F. Vila.

2.151

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Primer período semestral de sesiones

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 2 de Julio de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señor Rivera Manescau, Fuentes Carnicer y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo Linaje, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional, en el que participa que el Consejo de Ministros ha aprobado el expediente de obras de ampliación en la Escuela de Trabajo, por 375.017,21 pesetas, y el expediente de obras de reparación y reforma en la Escuela Normal, por 258.098,23 pesetas; y ver con suma complacencia y agradeciendo al excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional la concesión de los créditos que facilitarán la ejecución y terminación de las obras de la Escuela de Trabajo y Normal de esta ciudad.

Quedar enterada y agradecida a las cordiales y amables frases de un telegrama del señor alcalde de Orense, en el que acusa recibo de otro y aprovecha la ocasión para testimoniar su mayor consideración, lamentando que la corta estancia en dicha ciudad de los representantes de esta Diputación, imposibilitaron el dedicarles las atenciones que hubiere deseado.

Quedar enterada de los decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 23, 25, 26 y 28; para ingreso en el Hospital, en concepto de pensionista de segunda, en el día 28, y para salidas de la Residencia, en el día 26 de los córrientes.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Emiliana Juárez, de Fidela Ro-

dríguez, y reclamar los documentos necesarios para instruir el expediente; de María Juárez, en concepto de pensionista de cuarta, y de Santa Hernández, reingresada, y vecina de Pontevedra, y comunicar estos dos últimos a los señores director administrativo e interventor de fondos, a sus efectos; y de que han causado baja en el mismo establecimiento, Aurelia Rodríguez y Josefa Aparicio; Santa Hernández, vecina de Pontevedra; José Batanero, de Madrid; Dionisia Sánchez, pensionista de primera; Isidora García, pensionista de segunda, y Felicísimo Quijada, también pensionista de segunda, y comunicar estas últimas bajas a los señores director administrativo e interventor de fondos, a los correspondientes efectos.

Acceder a la entrega de la cartilla de ahorros a la exalilada de la Residencia, Valentina San Segundo, condicionando esta concesión a que, previamente, el padre de la solicitante comparezca en el Negociado y se ratifique en la autorización concedida.

Quedar enterada de lo interesado por la Diputación de Castellón, sobre que se apoye la petición que ha hecho al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, relativa a que se la autorice para reservar el 25 por 100 de las plazas vacantes que concurren en los cargos de ordenanzas, auxiliares y mecanógrafos, para los asilados de la Casa Provincial de Beneficencia que tengan la consideración de expósitos o huérfanos de padre y madre; lamentando no poder apoyar la petición porque esta Corporación tiene que sujetarse en todo, para la provisión de sus plazas vacantes, a las normas establecidas en su Reglamento.

Quedar enterada de que el 22 de Junio último ha comenzado a prestar sus servicios, como lavandera, en el Instituto Psiquiátrico, Flora Sánchez Zurro.

Conceder la licencia de veinte días que solicita doña María Alvarez, si bien la Presidencia podrá imponer las sanciones que se determinan en el artículo 69 del Reglamento, visto que no ha justificado la falta de firma de entrada a la oficina durante veintidós días del año en curso.

Conceder al enfermero de plantilla del Hospital, don Saturnino Martínez, nueva

prórroga de licencia con sueldo, por enfermedad, durante cuatro meses, previa justificación periódica de que continúan las causas que motivan la concesión.

Que pase a informe de Intervención, un informe del arquitecto provincial, señor Candeira, sobre el arreglo del alumbrado del Instituto Psiquiátrico.

Que no ha lugar a resolver, por haber transcurrido ya el mes de moratoria que se pide por el Ayuntamiento de Aguilar de Campos, para saldar los débitos que tiene por el concepto de aportación municipal del año 1942, visto el informe del jefe de la sección de Recursos, en el que especifica las cantidades que adeuda dicho Ayuntamiento.

Quedar enterada de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, en el que transcribe uno del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en el que participa que el excelentísimo señor Gobernador civil de Burgos transcribe a dicha Dirección general un escrito que le dirige el señor presidente de la Diputación de Burgos, que también transcribe, y en el que se manifiesta que la Diputación de Burgos, en atención a la correspondencia cursada con el señor presidente de la Diputación de Valladolid, sobre aumento en los precios de las estancias que en este Instituto Psiquiátrico causen los dementes burgaleses, adoptó el acuerdo de significar que, por esta vez, y con objeto de evitar el protesto de la letra, satisfará el importe total a que asciende, pero con la reserva expresa de que el pago no implica conformidad con la subida de cincuenta céntimos por cada día de estancia, ya que la Diputación de Burgos adoptará, para resolver el conflicto, la fórmula que fije el Ministerio de la Gobernación, cuando resuelva la consulta que a tal efecto ha formulado, aplicándose lo que ahora satisface, dice, de más, a un descuento equivalente en pagos sucesivos, si la decisión ministerial fuese conforme a lo que pretende la Diputación de Burgos; y en contestación a la comunicación de que se dió cuenta, que se transcriban los acuerdos recaídos en este asunto, y muy particularmente los relativos a la alternativa propuesta a la Diputación de Burgos, referente bien para el pago del precio fijado, que represente el gasto que se hace con los enfermos, o bien para que éstos sean retirados de este Instituto Psiquiátrico.

La condonación de la multa impuesta, con motivo del arbitrio sobre la uva, a Hijos de Modesta Renedo, de Tudela de Duero, por decreto de 21 de Mayo último, y que su importe de 50 pesetas, que ha sido ingresado, se devuelva, con cargo a la partida 385 del presupuesto.

Que no ha lugar a la condonación de la multa impuesta a don Isidoro Pernia, de Villafrechós, correspondiente al arbitrio sobre la uva y año 1941.

Desestimar la reclamación del vecino de Villalón, don Vicente Alejo, por ser extemporánea, sobre cuota del arbitrio de la uva.

Anunciar el oportuno concurso para la provisión de la plaza vacante de auxiliar recaudador de la única zona de Medina de Rioseco, entre funcionarios de esta Diputación, quedando anulado el anterior concurso anunciado, vistos la propuesta del Comité de contribuciones y el dictamen del señor letrado, sobre la solicitud presentada por el auxiliar recaudador interino de dicha zona.

Quedar enterada y conforme en un

oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el que traslada la orden dictada por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 22 de Junio último, dirigida a la Dirección General, que, en su parte dispositiva y en cuanto afecta a esta provincia, dispone lo siguiente, según se transcribe en dicho oficio: Primero. Que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio, se expidan a favor de los presidentes de las Corporaciones locales que se citan a continuación, y a cuenta del cupo de compensación tributaria que les corresponda por la supresión del impuesto de cédulas personales, sendos libramientos por las sumas que también se indican, con aplicación a la sección 15, capítulo 3.º, artículo 12, grupo 3.º, concepto único del presupuesto de gastos del Estado para 1943. Diputación provincial de Valladolid, pesetas 520.314,50. Segundo. Que las entregas a cuenta a que se refiere el número anterior, en ningún caso perjudiquen el señalamiento definitivo del cupo mínimo de compensación tributaria.

Dejar sobre la mesa un escrito del señor interventor, sobre la Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio».

Quedar enterada y conforme en un informe de Intervención, en el que manifiesta que, verificado el sorteo de amortización ordinaria de 143 títulos y siete más en amortización extraordinaria de la Deuda provincial, emisión 1942, han resultado canceladas 150 obligaciones, señaladas con los números que indica, proponiendo que se publique el resultado del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas obligaciones, a partir del día 5 del mes actual, fecha ésta en que obrará en la Intervención la correspondiente certificación de cambios de obligaciones, expedida por el Colegio de Corredores de Comercio, por ser necesaria para la liquidación de la prima de amortización de los títulos.

Aprobar la octava liquidación de la obra Granja Escuela «José Antonio», que asciende a 26.439,23 pesetas, y que se abone con cargo al presupuesto extraordinario de obras, capítulo 11, artículo 9.º.

Aprobar en la forma presentada, el acta de recepción de las obras de acopios de piedra y su empleo en recargos y arreglo de paseos y cunetas en la carretera de La Seca a Villalba de Adaja, tramo comprendido entre el paso a nivel con el ferrocarril del Norte y la carretera del Estado, de Medina del Campo a Mojados.

Que pase a estudio del señor delegado en caminos vecinales y otras vías provinciales una factura, informada por Intervención, de don Dióscoro Gómez, por suministro de útiles para la limpieza y reparación de maquinaria de la sección de caminos vecinales, importante 675 pesetas.

Que las areneras enclavadas en los terrenos adquiridos con destino a la Granja Escuela, y toda vez que la explotación de dichas areneras no afecta ni interesa a los fines de la enseñanza agrícola, y como por otra parte, por ahora, tiene cubierto la Granja su presupuesto, sigan en la forma hasta ahora establecida.

Conceder al secretario accidental la diferencia de sueldo entre el que disfruta como oficial mayor y el de secretario, mientras éste permanezca alejado de las

funciones de su cargo y sea sustituido por aquél.

Que pase al Comité de contribuciones, para su estudio y propuesta a la excelentísima Comisión Gestora, la instancia informada por los señores interventor y letrado, de don Francisco Martín Alonso, depositario de fondos provinciales, sobre reducción de fianza.

Que no ha lugar a la gratificación que solicita don Juan Sijos, operario de la fábrica de alfombras de la Residencia provincial.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el 30 de Junio último, cuyo total de existencias se eleva a 12.310.335,05 pesetas.

Que se abone a don Mario Cuevas, médico del Hospital de Esgueva, la cantidad de 2.000 pesetas, por sus honorarios correspondientes al primer semestre del año actual, con cargo a la partida 119 del presupuesto vigente.

Aprobar una cuenta de gastos suplidos por el señor interventor en el viaje que, acompañado del señor vicepresidente de la Corporación, hizo en la peregrinación vallisoletana a Santiago de Compostela, importante 199,40 pesetas, y que se abone líquida con cargo a la partida 37 del presupuesto; y un recibo de Gas Madrid, S. A., por suministro de fluido de gas a la Residencia, en Mayo último, importante 68,46 pesetas, y que se abone íntegro con cargo a la partida 267.

Valladolid, 5 de Julio de 1943. — El secretario accidental, Virgilio Ares Perier. V.º B.º: El presidente, Santiago Rodríguez Monsalve.

2.040

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ceinos de Campos

El Ayuntamiento en sesión del día 17 del corriente, nombró vocales natos para el repartimiento general de utilidades del año 1943, a los señores siguientes:

Parte real

D. Amando Quintana Lobón.
D.ª María Cristina de Cabo.
D. Fernando Vázquez de Prada Gato.
D. Lauro Medina Alonso.

Parte personal

D. Darío Sánchez Marcos.
D. Pablo Quintana Lucio.
D. Alfio Quintana Lobón.
D. Sergio Carrillo Villagrà.

Lo que se anuncia a los efectos de reclamaciones que se interpondrán en término de siete días, ante el Ayuntamiento (artículo 489 Estatuto municipal).

Ceinos de Campos, 22 de Julio de 1943.
El alcalde, Augurio Vielba.

2.144

Fuensaldaña

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 23 del mes de Mayo la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 8.387,15 pesetas, por medio de resultas del ejercicio anterior, queda de

manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles; el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 17 de Julio de 1943.—El alcalde, D. García.

2.146

San Cebrián de Mazote

El día 4 de Agosto próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, durante las horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecisiete, la cobranza del segundo trimestre de utilidades del año actual.

San Cebrián de Mazote, 22 de Julio de 1943.—El alcalde, Lucas Cortés.

2.159

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martiñ, juez de Instrucción del distrito número uno de los de Valladolid.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama para que dentro del término de cinco días, se presente en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión, llevar a cabo ésta y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, al procesado por razón del sumario que se tramita en este Juzgado con el número 392 de 1942, por robo, que se halla en paradero ignorado, Mariano Hernández Lázaro, de 18 años de edad, soltero, sastre, natural y vecino de esta ciudad.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades y Policía judicial en general procedan a la busca y detención de expresado procesado, poniéndolo a mi disposición en la Prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducido, comunicándome sin dilación por telégrafo, haberse efectuado la detención, en el momento que ella tenga lugar.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. Federico Martín y Martín.—El secretario, Aniceto Sanz.

2.149

OLMEDO

Don Mauro González Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Olmedo en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación personal dimanante del sumario núme-

ro 5 de 1936, que se instruye en este Juzgado por el delito de estafa, han sido canceladas y dejadas sin efecto las requisitorias mandadas publicar para la busca del procesado Jesús Calvo Pérez, que ha sido habido e ingresado en la prisión provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado, y en su consecuencia cesarán las gestiones que las Autoridades y agentes de la policía judicial estuvieren practicando para la detención y prisión de aquél.

Dado en Olmedo, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Mauro González.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

2.150

PEÑAFIEL

Don Manuel Arranz Burgoa, juez de primera instancia accidental de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Teófilo de la Esperanza, en nombre de don Francisco Velasco y Velasco, contra don Daniel de la Fuente Burgoa, sobre pago de 3.250 pesetas de principal, intereses y costas, hoy en período de apremio, he acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas embargadas al ejecutado.

1.ª Una tierra en término municipal de Molpesceros y pago de la Cerca del camino del pozo, de dos fanegas de sembradura, que linda Oriente, camino; Mediodía, Mariano Carrascal; Poniente, Emilio Velasco, y Naciente, Justino Linares. Tasada en dos mil pesetas.

2.ª Otra al mismo término y pago que la anterior, de dos fanegas de sembradura, linda Oriente, camino; Mediodía, Antolín García; Poniente, Justino Linares, y Naciente, Mariano Carrascal. Tasada en dos mil pesetas.

3.ª Otra al mismo término y pago de los Pradejones, de dos fanegas y media de sembradura, que linda Oriente, Eusebio Tapias; Mediodía, camino; Poniente, herederos de don Francisco Alonso, y Naciente, arroyo. Tasada en quinientas pesetas.

Dichas fincas se venden para hacer pago al ejecutado del principal, intereses y costas antes expresados, habiéndose señalado para el remate, que se ce-

lebrará en este Juzgado, el día veintitrés del próximo mes de Agosto a las doce de su mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran intervenir en la subasta, previniendo a los licitadores: que no han sido presentados los títulos de propiedad ni suplida su falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento de dicho tipo.

Dado en Peñafiel, a 16 de Julio de 1943. Manuel Arranz Burgoa.—El secretario, Mariano Blázquez.

2.125

TUDELA

REQUISITORIA

Ballester Andreu, José, de 34 años de edad, hijo de Jerónimo y de Milagros, casado, profesor mercantil, natural de Cortejona, vecino de Medina de Rioseco, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 34 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela a constituirse en prisión por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Tudela, 13 de Julio de 1943.—El juez de instrucción (ilegible).

2.143

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica,



CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Con la garantía total e ilimitada de la Excelentísima Diputación y bajo la inspección del Estado

LIBRETAS DE AHORRO a los tipos máximos autorizados. Ordinarias y especiales del PEQUEÑO AHORRO al 3 %/o, con sorteo de premios

IMPOSICIONES ANUALES A INTERÉS COMPUESTO

Y A RENTA TRIMESTRAL, 3 POR 100

Imposiciones a plazos varios - Cuentas corrientes con interés, ordinarias y especiales, para contribuyentes y abastecedores a Centros benéficos provinciales - PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS - Obras benéfico-sociales

OFICINAS: Central, PALACIO DE LA DIPUTACIÓN

SUCURSALES: En la Capital, Duque de la Victoria, 27 y en Medina del Campo

correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1942 y pueblo de Olmos de Esqueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154, del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Rafael Miguel Pérez.—Débito, 13,83 pesetas.

Una tierra al pago de María Barca; linda al Norte, Nazario Redondo; Este, Mariano Pérez Pérez; Sur, Escolástica Moras, y Oeste, Dominica Vallejo. Hace 23 áreas y 66 centiáreas; polígono 1, parcela 25.

Deudores, herederos de don Santiago Ruiz Torres.—Débito, 7,36 pesetas.

Una tierra al pago de Canalejas; linda al Norte, Escolástica Moras; Este, Prudencio de la Torre; Sur, Sotero Redondo Diéguez, y Oeste, Restituto García Legón. Hace 58 áreas y 61 centiáreas; Polígono 19, parcela 94.

Deudora, doña Martina Vaca García. Débito, 31,46 pesetas.

Una tierra al pago de Prado Mayor (los linderos se refieren a toda la finca); linda al Norte, el Ayuntamiento; Este y Sur, camino de los Roñeros, y Oeste, Honorato Sanz; Hace 46 áreas y 58 centiáreas; polígono 25, parcela 57.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requie-

re para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Valoria la Buena, 11 de Junio de 1943. Ursicino Moro.

2.029

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital, declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de su industria, y, por tanto, eliminados del correspondiente documento cobratorio.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
Año 1940				
3.207	Moisés Pérez Jubero	Cebadería, 13	Cestero	60,90
703	Juventina Ramiro	P. de Zorrilla, 27	Comestibles	345,74
Año 1941				
2.529	José Ruiz de Navamuel	P. de Zorrilla, 28	Comisionista	92,16
4.043	Narciso Arroyo Manero	Carretera de Segovia	Venta de Buñuelos	252,65
3.644	Moisés Pérez Jubero	Cebadería, 13	Cestero	184,32
Año 1942				
1.389	Viuda de Rizos Reglero García	Calixto F. de la Torre, 4	Hospedería	587,52
4.028	Honorata Sanz Martínez	Portugalete, 15	Venta al menor de calzado	497,09
1.589	Felipe González	San Bartolomé, 13	Figón	216,00
2.461	Arsenio Regueral Barrio	San Martín, 19	Pintor de brocha	184,32
3.334	José Ruiz de Navamuel	P. de Zorrilla, 28	Agente comercial	184,32
3.529	Florencio Carlon	P. de Zorrilla, 20	Barbero	76,80
4.189	José Sánchez López	López Gómez, 18	Venta de carbón	354,25
4.092	Eulogia Rodríguez García	Cantarranas	Confitera	200,16
4.036	Eulogia Rodríguez García	San Bartolomé	Idem	138,25
4.079	María Martín Villar	Portugalete, 42	Venta de carnes	1.131,27
4.526	Teófilo Haro Aguado	Julián Humanes, 11	Maestro albañil	622,08
3.420	Pedro Arias Santana	Expósitos, 5	Carro	96,48
3.421	Pedro Arias Santana	Idem	Idem	123,85
3.559	Emiliano Ramírez Fraile	San Blas, 1	Idem	123,85
3.454	Felipe Díez San José	Rivera Gardoqui	Idem	247,68
1.163	Santiago Melgosa Alonso	Campillo	Frutas	138,25
1.161	Joaquina Expósito García	Expósitos	Idem	138,25
3.300	Benito Morán Núñez	Leopoldo Cano, 22	Agente comercial	92,15

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.—Valladolid, 17 de Mayo de 1943.—El administrador de Rentas Públicas, J. Muñoz.

1.669